Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO
COMITÉ DE EVALUACIÓN
www.iab.una.py
C. Elect.: comitedeevaluacion@iab.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 571 057
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 11 / 2015

A: ***Prof. Lic. ROSALIA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ,*** Directora General del Instituto Dr. Andrés Barbero de la Universidad Nacional de Asunción

DE: ***COMITÉ DE EVALUACIÓN***

FECHA: 11 de agosto de 2015

REFERENCIA: Llamado a Contratación Directa: Reparación del Cielo Raso

ANTECEDENTES

- El Expediente N° 319480/2015, de comunicación de inicio del llamado "REPARACION DEL CIELO RASO", presentado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, vía web, ID: 297338, y publicado en el portal en fecha 21 de julio de 2015.
- La Adenda N° 01 de fecha 22 de julio de 2015, por la cual se modifican aspectos de la Carta de Invitación.
- La Resolución N° 907/2015 del Rector de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 24 de abril de 2015, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación del Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.
- Las Leyes 2051/03 y 3439/07 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación establecida en los Decretos Nº 21.909/03 y 5174/05.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: "GRUPO ROJO S.A.", "IDALGO ALVARENGA NUÑEZ", "HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF", "FELIPE LEZCANO SANABRIA", y "FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO".
- La apertura de las ofertas presentadas por las empresas: "PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez", "GRUPO ROJO S.A.", e "INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli", realizada en fecha 28 de julio de 2015, según Acta de Apertura de Ofertas N° 11/2015.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1259/2015 por G 10.000.000 (diez millones de guaraníes), expedido por el Instituto Dr. Andrés Barbero de la UNA.

EVALUACIÓN:

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las Leyes 2051/03 y 3439/07, y los Decretos N° 21909/03 y 5174/05, en lo que corresponde a Contratación Directa. Se ha comunicado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y se han respetado los plazos del llamado y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

En base a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1915/2011, se menciona que este Comité ha verificado y analizado la documentación contenida en las respectivas Constancias del SIPE, las que se indicaban en estado "ACTIVO" al momento de la Apertura, y requeridas en la Carta de Invitación.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, cuyo detalle se presenta en la siguiente tabla:

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Sr. José Gaona
Control Interno

Lic. Juan Carlos Reyes Martínez
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Lic. María G. Mina Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

Tabla de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	PROVEEDORA YPOA	GRUPO ROJO S.A.	INTERPRO
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.			
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) DDJJ de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DGCP.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	No Aplica	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE Firma el propietario	No Aplica	CUMPLE Firma el propietario
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No Aplica	CUMPLE	No Aplica
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las S.A.*	No Aplica	CUMPLE	No Aplica

Lic. Juan Carlos Reyes Martínez
Jefe de Patrimonio
I.A.B. - U.N.A.

Tabla comparativa de las ofertas:

OFERENTE	Total Gs.
GRUPO ROJO S.A. (*)	8.250.000.-
INTERPRO de Juan Carlos Zucolillo Galli	9.750.000.-
PROVEEDORA YPOA de Idalgo Alvarenga Nuñez	14.385.000.-

(*) Monto corregido

Sr. José Gaona
Control Interno

Seguidamente, se selecciona la oferta con el precio más bajo, que corresponde a la empresa "GRUPO ROJO S.A.", por lo que se le selecciona provisoriamente. Verificándose error aritmético en el monto total de la oferta, se ha solicitado a la empresa la aceptación o no de dicha corrección, a la cual la misma manifiesta su autorización. Además, se ha verificado que cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la institución, por lo que se propone para su adjudicación.

Lic. Eliodoro Ríos
Técnico Especializado
Sub UOC

Otros documentos:

Descripción	GRUPO ROJO S.A.
✓ Declaración Jurada para los oferentes que no han realizado la visita técnica, o Copia de la Constancia de la visita realizada.	CUMPLE

Así también, según la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha verificado que el firmante de la oferta, no se encontraba comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b"

Lic. María S. Mira Yebi
Jefe Dpto. de Presupuesto

de la Ley N° 2051/03, mediante Constancia expedida por la Secretaría de la Función Pública N° 2210/2015, en la cual certifica que no se registran datos en las bases de datos del Sistema Nacional de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Sistema Legajo Digital de Funcionarios Públicos y Sistema de Consulta Altas y Bajas.

Conforme al punto 20 b) del Anexo B de la Carta de Invitación, se procedió al análisis de la capacidad financiera, encontrándose que la empresa cumple con lo solicitado. Teniendo en cuenta los Balances Generales de los Ejercicios 2013 y 2014, se han efectuado los siguientes cálculos:

Ratios:		Años	GRUPO ROJO S.A.		
			Cálculo	Resultado	Promedio
Ratio de Liquidez (el promedio de los últimos dos (2) años deberá ser igual o mayor que 1)	Activo Corriente / Pasivo Corriente	2013	190.123.910	3,40	2,58
			55.865.985		
		2014	285.596.541	1,77	
			161.755.013		
Endeudamiento (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser mayor a 0,80)	Pasivo Total / Activo Total	2013	55.865.985	0,23	0,27
			245.755.725		
		2014	161.755.013	0,31	
			528.018.555		
Rentabilidad del Patrimonio (el promedio de los últimos dos (2) años no deberá ser negativo)	(Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100	2013	10.498.123	3,67	2,70
			286.357.686		
		2014	30.385.404	1,73	
			1.758.895.562		

CONCLUSIÓN:

Luego de la verificación, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa **"REPARACION DEL CIELO RASO"**, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, este Comité resuelve recomendar la adjudicación, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a la empresa **"GRUPO ROJO S.A."**, por un importe total de **G 8.250.000** (ocho millones doscientos cincuenta mil guaraníes) IVA incluido.

Lic. Juan Carlos Reyes Marín
Miembro del Comité

Sr. José Asunción Gaona Cabral
Miembro del Comité

Lic. Eliodoro Ríos Gómez
Miembro del Comité

Lic. María Isabel Mira Yelsi
Coordinadora del Comité

CE/mimy